



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2026 – MPN

Nasca, 26 MAR. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2026, el informe N° 006-2026-2026-LDCV-R/MPN de fecha 23 de marzo del 2026 de la regidora Lupe Diana Cotaquispe Villena, mediante el cual solicita la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), informe N° 0746-2026-GPP/MPN de fecha 24 de marzo del 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejales municipales y consejeros regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 004-2024-CG/PREV "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en su artículo 6.4.3 (...) Del concejo municipal, tiene las siguientes obligaciones c) elaborar y aprobar el PAF - Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo (...), dentro del primer trimestre de cada año fiscal.

Que, mediante informe N° 006-2026-2026-LDCV-R/MPN de fecha 23 de marzo del 2026 de la regidora Lupe Diana Cotaquispe Villena, mediante el cual solicita la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF)

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN** para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de Nasca para el periodo 2026, que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo. para lo cual los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo 1°.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo que se oponga al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, encargar al responsable del portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilyán Jorge Bravo Quispe
ALCALDE